



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de optimizar el sistema de alumbrado público en zona del CAPS N°XI de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el CAPS N° 11 es el principal centro de referencia sanitaria para los vecinos del Barrio Quintana.

Que la deficiente iluminación detectada en dicho sector genera condiciones de inseguridad, dificultando el ingreso de ambulancias y el tránsito seguro de peatones.

Que es responsabilidad de este Municipio garantizar la correcta prestación de los servicios básicos, siendo el alumbrado público una herramienta esencial para la prevención del delito y la seguridad vial.

Que la modernización del parque lumínico mediante tecnología LED permitiría una mayor eficiencia energética y una reducción en los costos de mantenimiento para el erario público.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mejora lumínica de calle San Francisco de Asís entre Alfonso de Arana y Pablo de Albarracín, incluyendo el tramo de calle Alfonso de Arana entre San Francisco de Asís y Cangallo.**

?ARTÍCULO 1º: SOLICITA al DEM el recambio por tecnología LED y refuerzo lumínico en la calle San Francisco de Asís entre Alfonso de Arana y Pablo de Albarracín, incluyendo el tramo de calle Alfonso de Arana entre San Francisco de Asís y Cangallo.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ..... del mes de ..... del año .....**